

## AYUNTAMIENTO DE MALAGA

*ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de aprobación definitiva de expediente relativo a Modificación de Elemento del PGOU. (PP. 3083/2001).*

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS  
E INFRAESTRUCTURA  
AYUNTAMIENTO DE MALAGA  
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y GESTION  
URBANISTICA

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre del año en curso, en expediente relativo a Modificación de Elementos del PGOU en el sector del SNP BM-3 y SUNP BM-4, promovido por don Fernando García Jiménez e/r de Ejecución del Planeamiento, S.L., se han adoptado los siguientes acuerdos:

«1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU consistente en la ampliación del área del SUNP-BM.3 en una superficie de 34.021 m<sup>2</sup> proveniente del SUNP-BM.4, conforme a la documentación técnica visada el 12 de septiembre de 2000, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 128.1, constituido por los arts. 114, 124 y 131, todos ellos del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud de la Ley 1/1997, de 18 de junio, del Parlamento Andaluz, desarrollados por los arts. 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento, y 28 y 31 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de la Junta de Andalucía.

2.º Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 y 32 del Decreto 77/1994 de la Junta de Andalucía, al corresponder a una competencia delegada, atribuida originariamente al Consejero de Obras Públicas y Transportes. No obstante, en su caso, la publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas se efectuará en el BOP, a tenor de lo dispuesto en el art. 33.2 del citado Decreto, y entrará en vigor en los plazos marcados en los arts. 70.2 y 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985.

3.º Dar traslado del presente acuerdo y de dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento aprobado, uno a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1994, y otro a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo transcrito podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados partir del día de la publicación del presente anuncio en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se significa que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados desde que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 22 de octubre de 2001.- El Alcalde, P.D., El Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras, Tráfico y Desarrollo Territorial, Manuel Ramos Gámez.

*ANUNCIO de aprobación definitiva de Modificación de Elementos del PGOU. (PP. 3214/2001).*

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2001, en relación con expediente relativo a Modificación de Elementos del PGOU vigente en el ámbito del ED-LO.8 «Avda. de Europa», promovido por don Ignacio Oliva Utrera, se han adoptado los siguientes acuerdos:

«1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU en el ámbito del ED-LO.8 «Avda. de Europa», conforme a la documentación técnica de fecha marzo/2000, con el objetivo de suprimir el ED-LO.8, modificar las fichas del AR-SU.LO.1, incorporar la ficha de la AR-SU.LO.14, e incorporar las determinaciones del PERI-LO.15 «Avda. de Europa», que serán las siguientes: Superficie total: 3.192 m<sup>2</sup>; uso global: Terciario y aparcamiento; edificabilidad bruta: 2,53 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s; iniciativa: Privada; objetivos: Ordenación acorde con apertura viaria, estableciendo ordenanzas concretas de edificación para los usos a implantar y definiendo el viario público; otras condiciones: Altura máxima PB+3; usos PB y Planta Primera: Terciario y Equipamiento Social (250 m<sup>2</sup>.t.); usos: Planta Segunda y Tercera: Aparcamientos; la suma de techos para uso Terciario y Social no superará el 50% del techo edificable; cesión de 250 m<sup>2</sup>t para Equipamiento Social en Planta Primera; ejecución de viales; habrán de tenerse en cuenta las determinaciones del Título XII, Capítulo 4.º, de la Normativa del PGOU, en relación con la implantación de usos comerciales y terciarios en general, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 128.1, constituido por los arts. 114, 124 y 131, todos ellos del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud de la Ley 1/1997, de 18 de junio, del Parlamento Andaluz, desarrollados por los arts. 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento, y 28 y 31 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de la Junta de Andalucía.

2.º Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 y 32 del Decreto 77/1994 de la Junta de Andalucía, al corresponder a una competencia delegada, atribuida originariamente al Consejero de Obras Públicas y Transportes. No obstante, en su caso, la publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas se efectuará en el BOP, a tenor de lo dispuesto en el art. 33.2 del citado Decreto, y entrará en vigor en los plazos marcados en los arts. 70.2 y 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985.

3.º Dar traslado del presente acuerdo y de dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento aprobado, uno a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1994, y otro a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

4.º Señalar que, previo al otorgamiento de licencia, será necesario desarrollar un PERI en el ámbito de la Modificación, dado que la especificidad de los parámetros planteados, según el informe técnico, no podrían ser objeto del presente expediente de modificación, correspondiendo al Plan Especial de desarrollo establecer, además de las determinaciones legales, las condiciones concretas de gestión para la transformación del sector.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo transcrito podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe en el BOP o en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se comunica que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 12 de noviembre de 2001.- El Alcalde, P.D., El Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras, Tráfico y Desarrollo Territorial, Manuel Ramos Gámez.

#### SDAD. COOP. AND. LA ESPIGA

*ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General.  
(PP. 78/2002).*

S.C.A. La Espiga, «En Liquidación».

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 2/1999, de S.C.A., se convoca Asamblea General de Socios con el objeto de aprobar el balance final y proyecto de distribución del activo formado por los liquidadores de la Cooperativa. Asamblea que tendrá lugar en el domicilio social el próximo día 15 de febrero de 2002, a las 19,00 h en primera convocatoria y a las 19,30 h en segunda convocatoria.

Los Palacios, 8 de enero de 2002.- Los Liquidadores, Ildefonso Liébanas Martos.

#### SDAD. COOP. AND. PESCADORES DEL CAÑO DE LA VERA

*ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General.  
(PP. 77/2002).*

S.C.A. Pescadores del Caño de la Vera, «En Liquidación».

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 2/1999, de S.C.A., se convoca Asamblea General de Socios con el objeto de aprobar el balance final y proyecto de distribución del activo formado por los liquidadores de la Cooperativa. Asamblea que tendrá lugar en el domicilio social

el próximo día 15 de febrero de 2002, a las 19,00 h en primera convocatoria y a las 19,30 h en segunda convocatoria.

Los Palacios, 8 de enero de 2002.- Los Liquidadores, don José Ayala Vargas, don Angel Fernández Benítez y don Antonio Fernández Báez.

#### SDAD. COOP. AND. ORIOLUS

*ANUNCIO de disolución. (PP. 10/2002).*

La Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas Oriolus, en su reunión del día once de diciembre de dos mil uno, acordó, con la unanimidad de todos los socios asistentes en segunda convocatoria, la disolución de la citada Cooperativa por acuerdo de los socios, la cual actuará mientras dure la liquidación añadiendo a su nombre «en Liquidación».

El Puerto de Santa María, 24 de diciembre de 2001.- El Liquidador, Manuel Pérez Ortega.

#### SDAD. COOP. AND. ONUSUR ASESORES

*ANUNCIO de liquidación. (PP. 5/2002).*

En cumplimiento del art. 116.1 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se convoca Asamblea General Extraordinaria de la Cooperativa «Onusur Asesores, S. Coop. And.» para la aprobación del Balance Final Liquidatorio y distribución del Activo para el día 20 de enero de 2002, a las 21,00 horas en 1.ª convocatoria, y a las 21,30 horas en 2.ª convocatoria.

Gibraleón, 27 de diciembre de 2001.- El Liquidador, José Antonio Salmerón López.

#### SDAD. COOP. AND. SERVICIO DEL CONDUCTOR

*ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 122/2002).*

#### SERVICIO DEL CONDUCTOR, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA EN LIQUIDACION

Se convoca a los socios de esta Entidad a Asamblea General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social de ésta, sito en Sevilla, Polígono Industrial Store, calle H, Naves 1-2, a las 18,00 horas del próximo día ocho de febrero de 2002 en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Unico. Aprobación, si procede, del Balance final de la liquidación y Proyecto de distribución del activo, una vez censurados por los interventores.

Expresamente se hace saber el derecho que asiste a todos los socios de poder examinar, en el domicilio social y hasta el día de celebración de la Asamblea, todos los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la misma.

Sevilla, 9 de enero de 2002.- El Liquidador, José Antonio Roca Quero.